

Los integrantes de la comunidad universitaria que decidan formar parte de algún órgano electoral deberán entregar su solicitud por escrito y adjuntar la documentación idónea.

El escrito de solicitud deberá manifestar su interés por participar, su compromiso, nombre del órgano electoral de interés, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico institucional de la UACM para recibir comunicaciones, nombre completo y firma autógrafa.

La recepción de solicitudes será del **12 al 20 de noviembre de 2019** de 10:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 horas en la Oficina del Consejo Universitario ubicada en la calle Dr. Salvador García Diego, número 168, colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

La documentación, información y datos personales que forman parte de las solicitudes quedan bajo responsabilidad y resguardo de la Comisión de Organización.

Calendario electoral

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
4 de noviembre de 2019 Publicación y difusión del aviso.	5 de noviembre de 2019 Difusión del aviso.	6 de noviembre de 2019 Difusión del aviso.	7 de noviembre de 2019 Difusión del aviso.	8 de noviembre de 2019 Difusión del aviso.
11 de noviembre de 2019 Difusión del aviso.	12 de noviembre de 2019 Recepción de solicitudes para formar parte de Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones o Comité de Resolución de Apelaciones	13 de noviembre de 2019 Recepción de solicitudes para formar parte de Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones o Comité de Resolución de Apelaciones	14 de noviembre de 2019 Recepción de solicitudes para formar parte de Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones o Comité de Resolución de Apelaciones	15 de noviembre de 2019 Recepción de solicitudes para formar parte de Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones o Comité de Resolución de Apelaciones
18 de noviembre de 2019 Día de asueto	19 de noviembre de 2019 Recepción de solicitudes para formar parte de Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones o Comité de Resolución de Apelaciones	20 de noviembre de 2019 Recepción de solicitudes para formar parte de Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones o Comité de Resolución de Apelaciones	21 de noviembre de 2019 Sesión extraordinaria de la Comisión de Organización para la revisión de expedientes de quienes aspiran a formar parte de Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones o Comité de Resolución de Apelaciones	22 de noviembre de 2019
25 de noviembre	26 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019	29 de noviembre de 2019

e de 2019				Publicación de la lista final de integrantes de los órganos electorales y citación a su instalación.
2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019	4 de diciembre de 2019 Sesión extraordinaria de la Comisión de Organización para la instalación del Colegio Electoral, el Comité de Impugnaciones y el Comité de Resolución de Apelaciones	5 de diciembre de 2019	6 de diciembre de 2019 Fecha límite para la constitución del Colegio Electoral, el Comité de Impugnaciones y el Comité de Resolución de Apelaciones.

Nada humano me es ajeno
Sexto Consejo Universitario
Universidad Autónoma de la Ciudad de México

(27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Exposición de motivos y artículos 3, 4, fracciones I, II, VII y XIV, 5, fracción I, 6 y 8 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 5, 72, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX, X y XI, 77, 78, 84, 85 y 86, del Estatuto General Orgánico; y artículos 3, fracción VI, 29, 50, fracción I, del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-6/EX-13/051/19

En seguimiento al acuerdo UACM/CU-5/OR-01/011/18, el pleno aprueba los siguientes criterios en los que se definen los puntos señalados en dicho acuerdo de los que es competente la Oficina del Abogado General a fin de dar claridad y certeza a la comunidad universitaria:

Dicho acuerdo señala lo siguiente:

UACM/CU-5/OR-01/011/18 El Pleno del Consejo Universitario instruye a que se publique en la página de la Universidad que todos los estudiantes de la UACM tienen derecho a que la Oficina del Abogado General les brinde asesoría jurídica, respaldo y seguimiento cuando sean objeto de algún tipo de violencia que atente contra sus Derechos Humanos dentro o fuera de la Universidad; y que la Oficina del Abogado General esté en coordinación con la oficina de la

Rectoría, el CU y las áreas competentes en el ámbito de sus atribuciones y recursos.

Se entenderá por:

Asesoría jurídica: La Acción de ilustrar y aconsejar legalmente en una determinada materia.

Respaldo: Es apoyar jurídicamente para que los estudiantes superen la situación planteada, otorgándole herramientas de canalización a instituciones donde tenga una atención integral.

Seguimiento: Es la observación atenta del desarrollo y evolución de un proceso o en su caso de una consulta realizada por los estudiantes.

Señalando de igual forma que los estudiantes pueden acudir de manera personal a recibir asesoría jurídica, respaldo o seguimiento, realizarlo por escrito o mediante correo institucional en los días y horarios laborales de la oficina del Abogado General.

Así mismo se señala que la Oficina del Abogado General esté en coordinación con la oficina de la rectoría, el CU y de las áreas competentes en el ámbito de sus atribuciones, en coordinación con las coordinaciones y Consejos de Plantel definirán el directorio de personas que fungirán como enlaces con la Oficina del Abogado General. Dicha coordinación se realizará en los días y horarios laborales. En caso de un asunto de suma relevancia que se suscite fuera de los horarios y días laborables los estudiantes deberán acudir en primera instancia al Coordinador(a) del Plantel o al Consejero(a) Universitario designado como enlace con la finalidad de hacerles del conocimiento el caso en concreto y serán estos quienes valoraran la urgencia de la intervención de la Oficina del Abogado y estos se comunicaran con la Abogada General con la finalidad de que puedan recibir asesoría jurídica, respaldo o seguimiento.

Se precisa que la intervención se realizara únicamente cuando algún estudiante sea objeto de algún tipo de violencia que atente contra sus Derechos Humanos dentro o fuera de la Universidad, no así cuando los estudiantes realicen conductas ilícitas o infracciones en virtud de que la Oficina del Abogado General no tiene facultades para intervenir en representación particular de los estudiantes.

(18 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 ABSTENCIONES)

Se da por terminada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de 2019 del Sexto Consejo Universitario siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos, redactándose la presente Acta formada por X fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.